

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7639 MURCIA

Doña Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 410/2016 y NIG 30030 47 1 2016 0000929 se ha dictado en fecha 30 de enero de 2017 auto de completando el auto de homologación judicial dictado por este Juzgado con fecha 22 de diciembre de 2016, de los Acuerdos de Refinanciación de 18 de agosto de 2016 de Parques Solares de Miras, A.I.E., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Que debo completar y completo el auto de 22 de diciembre de 2016 en el sentido de declarar que la extensión de efectos a la entidad Deutsche Bank Aktiengesellschaft London se producirá desde la fecha de efectos del acuerdo de refinanciación, es decir, desde el 18 de agosto de 2016.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la Sentencia o Auto a que se refiera la solicitud que en este Auto se resuelve.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe."

Murcia, 1 de febrero de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170008921-1